

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 35** *EXTRACTO de la Orden 1116/2022, de 5 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se procede a la apertura y convocatoria de participación en el Programa Agroambiental 2022-2024 para el mantenimiento de las razas autóctonas en peligro de extinción de la Comunidad de Madrid, se procede a la convocatoria de la primera anualidad de dicho programa, correspondiente al año 2022, y se regula el pago del resto de las anualidades de dicho Programa Agroambiental, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado.*

BDNS (626300)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en BDNS

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero

Beneficiarios

Los titulares de las explotaciones agrarias situadas en la Comunidad de Madrid, que se comprometan por un período de tres años, salvo causa de fuerza mayor, a cumplir con los requisitos establecidos en el dispongo quinto (ser agricultor, tener una explotación ganadera con razas autóctonas en peligro de extinción en la Comunidad de Madrid y presentar un plan de conservación y mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción) y con los compromisos agroambientales exigidos en el dispongo sexto.

Pueden ser personas físicas o jurídicas.

Segundo

Objeto

- La apertura y convocatoria de la solicitud de participación en el Programa Agroambiental, para el período 2022-2024, destinado al mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción en la Comunidad de Madrid.
- La convocatoria del pago de la primera anualidad de los beneficiarios del Programa Agroambiental para el período 2022-2024 para el mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción en la Comunidad de Madrid.
- La regulación del resto de las anualidades del Programa Agroambiental para el período 2022-2024 para el mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción en la Comunidad de Madrid.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 2916/2017, de 3 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el mantenimiento de las razas autóctonas en peligro de extinción de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, FEADER (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de octubre de 2019).

Cuarto

Cuantía de las ayudas

Estas ayudas se convocan con un presupuesto total de carácter plurianual de 750.000 euros distribuido en tres anualidades (2022/2024) de 250.000 euros cada una, estando cofinanciadas

por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 por 100, por la Administración General del Estado en un 7,5 por 100 y por la Comunidad de Madrid, en un 17,5 por 100 restante.

Su financiación se efectuará con cargo al subconcepto 77306 “Actuaciones Agrícolas” del Programa Presupuestario 411A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

La ayuda consistirá en una prima anual de 173 euros por Unidad de Ganado Mayor (UGM) de animales pertenecientes a una de las razas autóctonas en peligro de extinción.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

La presentación de la solicitud y documentos por medios electrónicos se realizará en la Solicitud Única de Ayudas (SUA), en el plazo que establece la Orden 318/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se articula para el año 2022 en el ámbito de la Comunidad de Madrid la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y se convocan las solicitudes de pago de las medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del Sistema Integrado de Gestión y Control cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), “solicitud única”.

Además, de conformidad con el artículo 1.2.c) de la citada Orden 318/2022, también se presentará solicitud conforme el Anexo I a la presente Orden, adjuntando dicha solicitud, una vez registrada, y documentación a SGA. En el caso de que la presente convocatoria se publique con menos de quince días del plazo establecido para la Solicitud Única de Ayudas (SUA), el plazo para la presentación de la solicitud será de quince días, a partir de la publicación del extracto de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto

Información complementaria

Se entienden como razas autóctonas en peligro de extinción de la Comunidad de Madrid, a efectos de la participación en el Programa Agroambiental, las siguientes:

- Bovino: Berrenda en Colorado y Berrenda en Negro.
- Ovino: Colmenareña y Rubia del Molar.
- Caprino: Cabra del Guadarrama.

En Madrid, a 5 de mayo de 2022.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/9.724/22)

